| | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | Código:<br>FOR-GE-002 |
|---|---|---|---|
| | | | Versión: 03 |
| | MACROPROCESO: | GESTIÓN ESTRATEGICA | Pág. 1 de 13 |
| | ACTA DE CONCERTACION | | Vigente desde:<br>04/08/2014 |

| ACTA No. | 01 | FECHA: | DD | MM | AA | HORA | 8:00 am |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 17 | 10 | 2023 | | |

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** | Visita Técnica y de Concertación a la IPS SORE |
| **LUGAR:** | **IPS SORE** |
| **REDACTADA POR:** | **JASBLEIDY ARIAS BRAVO** |

| ASISTENTES: | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | **CELULAR/MAIL** |
| Jasbleidy Arias Bravo | Profesional especializado SST | Secretaria de Salud del Tolima. | 3157655687<br>Jasbleidy.arias@saludtolima.gov.co |
| Santiago Posada | Coordinador Administrativo | IPS SORE | 3228113698<br>Santy.21posadam@gmail.com |
| Álvaro Felipe Cruz | Profesional Apoyo SST | Secretaria de Salud del Tolima. | 3002283597<br>Felipe-4812@hotmail.com |
| Sandra Patricia Posada | Coordinadora | IPS SORE | 3115360722<br>Saludocupacionalsore.gerencia@hotmail.com |
| Nicolas Beltrán | Psicólogo Equipo Multidisciplinario | IPS SORE | 3229471967<br>psicologonicolasbeltran@gmail.com |
| Julio Cesar Guerrero | Gerente | IPS SORE | 3112839314<br>Jucegue9@hotmail.com |

**ORDEN DEL DIA:**

1. Saludo de los participantes, presentación de los profesionales de la secretaria de salud Departamental del Tolima, Presentación del profesional de la IPS
2. Socialización de los objetivos de la reunión:

**2.1** Lineamientos Ejecución Proceso Certificación a personas con discapacidad.

3. Cierre.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Siendo las 8:00 a.m. del día 17 de octubre se lleva a cabo una Visita técnica con los integrantes del equipo multidisciplinario y la persona administrativa de la IPS , con el objetivo socializar los lineamientos para llevar a cabo la ejecución del contrato de prestación de servicios número 2845 de 28 de septiembre de 2023.

**2.Desarrollo de los Objetivos de la Reunión:**

**2.1** Lineamientos Ejecución contrato de prestación de servicios número 2845 de 28 de septiembre de 2023.

Se realiza la socialización de los lineamientos para la ejecución del contrato de prestación de servicios a los miembros del equipo multidisciplinario a la profesional a cargo del Proceso de certificación en la IPS SORE

**Dra. Jasbleidy Arias:** La coordinadora del grupo vulnerables socializa la importancia de que desde la alcaldía Municipal se lleve a cabo una óptima recepción de documentos de las personas con discapacidad para lo cual será obligatorio presentar:

-Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médico (s) tratante (s) del prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia.

-La modalidad en que se requiere la cita para la valoración por el equipo multidisciplinario (institucional o domiciliaria), establecida por el (los) médico(s) tratante(s) del prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado el interesado.

-Los apoyos y ajustes razonables (movilidad, comunicación y acceso a la comunicación, persona de apoyo) de ser necesarios, establecidos por el(los) médico(s) tratante(s) del

prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado el interesado.

- el documento de identidad de la persona

Adicional a ello la **Dra.** Socializa las competencias que tiene la IPS que están presentes en la Resolución 1239 de 21 de julio de 2022:

La institución prestadora de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden, asignará la cita y realizará la valoración clínica multidisciplinaria; para ello, le comunicará al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.

- Los cambios de fecha u horario de la cita para la valoración clínica multidisciplinaria que requiera el solicitante deberán ser tramitados directamente por este ante la institución prestadora de servicios de salud.

- Realización del procedimiento de certificación de discapacidad. Para llevar a cabo el procedimiento de certificación de discapacidad, en la cita asignada el solicitante entregará al equipo multidisciplinario la copia de la historia clínica y sus correspondientes soportes de apoyo diagnóstico

- Corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud garantizar que en la valoración clínica multidisciplinaria se cuente con los apoyos y ajustes razonables que haya establecido el médico tratante.

- El equipo multidisciplinario deberá asegurarse de que la persona solicitante comprende de qué se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, que la información que de este se derive y su resultado se registrará en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y que esa información será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional. Una vez se cuente con la manifestación de voluntad del solicitante o excepcionalmente de la persona de apoyo, se iniciará la valoración clínica multidisciplinaria.

Efectuado el procedimiento de certificación de discapacidad y de acuerdo con el resultado del mismo, el equipo multidisciplinario de la institución prestadora de servicios de salud deberá:

**Si el resultado establece que la persona solicitante tiene discapacidad:**

informar a la persona con discapacidad o excepcionalmente a través de la persona de apoyo, los siguientes aspectos, asegurándose de que comprenda la información, para lo cual, de ser necesario, hará uso de los apoyos y ajustes razonables que requiera:

- El resultado del procedimiento de certificación de discapacidad y las razones en que este se fundamenta.

- Que dicho resultado se registró en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

- Que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad con dicha información genera el certificado de discapacidad como documento personal e intransferible que señala los datos personales de nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, lugar y fecha de la valoración clínica multidisciplinaria, categoría de discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño, perfil de funcionamiento, datos de los profesionales del equipo multidisciplinario, y código QR.

- La ruta mediante la cual puede acceder al certificado de discapacidad ingresando al Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO.

- La posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, en caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.

- Entregarle el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. En el evento que no sea posible la generación o la entrega del certificado de discapacidad en la cita, informarle las razones y motivos, y proceder a realizar las acciones pertinentes para resolver los inconvenientes. En todo caso, el certificado será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

**Si el resultado establece que la persona solicitante no tiene discapacidad, no se generará certificado, y el equipo multidisciplinario de la institución prestadora de servicios de salud deberá:**

Informarle al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, los siguientes aspectos, asegurándose de que comprende dicha información, para lo cual, de ser necesario, hará uso de los apoyos y ajustes razonables que requiera:

-El resultado del procedimiento de certificación de discapacidad y las razones en que este se fundamenta.

- Que dicho resultado se registró en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, únicamente como soporte de la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

- La posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, descritas en el artículo 11 de la presente resolución, en caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.

**Términos para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la entrega del resultado. El procedimiento de certificación de discapacidad y la entrega del resultado no podrá exceder de diecisiete (17) días hábiles posteriores al establecimiento del cumplimiento de la documentación e información entregada para la solicitud**

El solicitante o la persona de apoyo que no esté de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad podrá solicitar una segunda opinión por una (1) única vez en cualquier tiempo. Para esto, la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces generará la orden para realizar un nuevo procedimiento de certificación de discapacidad con un equipo multidisciplinario diferente y la institución prestadora de servicios de salud asignará la cita

Actualización del certificado de discapacidad. La actualización del certificado de discapacidad se adelantará conforme con el proceso contemplado.

-Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años.
- Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años
- Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

Así mismo manifiesta la importancia de conocer la resolución 1239 ya que en ella encontraran toda la información respecto al proceso de Certificación a personas con Discapacidad para lo cual el Ingeniero Álvaro Felipe se compromete a enviar vía correo electrónico y quedara como compromiso de la presente acta.

**Dra. Jasbleidy:** Indica que desde la IPS se debe validar muy bien los soportes de la historia clínica y apoyos diagnósticos ya que deben cumplir con lo establecido según la normatividad de lo contrario y llegase a presentar que la IPS certifique alguna persona que no cumpla con los criterios dicha valoración será glosara de los informes presentados y no se autorizará el pago respectivo. Así mismo en ninguna circunstancia se podrá certificar personas del régimen de excepción.

**Dra. Jasbleidy:** Indica que desde la secretaría de Salud Departamental se realizará una visita de revisión a la IPS por parte de la dirección de oferta y servicios con el objetivo de validar que la IPS se encuentre y cumpla con los lineamientos establecidos en atención a la población con Discapacidad para lo cual se deberá verificar si la IPS cumple con las medidas adaptabilidad para la atención a la población con discapacidad en sus 7 categorías.

**Álvaro Felipe:** El ingeniero del componente de discapacidad refiere la importancia de diligenciar la plantilla de enfoque diferencial en su totalidad ya que será la fuente principal para realizar la presentación y elaboración de los informes. Para ello se enviará dicha plantilla así mismo explica que los rangos de edad a desagregar serán los siguientes:

**Rangos de Edad**

**0-5 años**
**6-13 años**

**14-28 años**
**29-59 años**
**60 > años**

El Ing. Explica la importancia de estos rangos ya que desde la secretaria de salud departamental se cuenta con una meta exclusiva en la política de juventud y es en este margen que se solicita dicho informe será incluido en el informe descriptivo de actividades.

**Dra. Jasbleidy:** aclara y deja en consideración un punto muy importante en cuanto a los beneficios del Certificado de Discapacidad para lo cual manifiesta que desde la IPS se deberá informar la importancia de que la personas se encuentren caracterizadas en el RLCPD (Registro de localización Caracterización a personas con discapacidad). con el objetivo de que se pueda contar con la población con discapacidad actualizada para realizar e implementar planes y proyectos desde las administraciones. Y acceder a la oferta institucional de los diferentes entes gubernamentales, ser priorizado en los procesos de víctimas de conflicto armado personas ingreso laborar y demás programas serán priorizados cuando así se requiera y es de precisar y aclarar que no existe ningún subsidio para esta población, así mismo indica que se deberán acercar a los comités de Discapacidad municipal donde podrán solicitar la información en torno a los programas de cada ente municipal a lo que

Seguidamente la **Dra. Jasbleidy** indica que el Certificado de Discapacidad en ningún momento suplirá el proceso de calificación de invalidez ya que es un proceso que se deberá realizar a través de la junta regional y manifiesta que anteriormente se venían presentando algunos inconvenientes con los porcentajes que arrojaba el certificado, pero en ningún momento era una calificación de la discapacidad si no de los diversos factores. Es de precisar que el certificado en ningún momento califica la discapacidad. es por ello y para evitar este tipo de inconvenientes el Ministerio de Salud y Protección Social realizo una actualización de la plataforma para lo cual cuando se imprime el certificado ya no se verá reflejado el porcentaje que se visualizaba anteriormente con el fin de evitar este tipo de inconvenientes.

**Dra. Jasbleidy Arias:** La coordinadora del grupo vulnerables orienta a los profesionales del equipo multidisciplinario la importancia de verificar la documentación presentada por la persona con discapacidad y/o la administración municipal para la cual es obligatorio que se

presente la orden de remisión generada por la alcaldía municipal donde se evidencie los datos mencionados anteriormente. La persona con discapacidad deberá presentar copia del documento de identidad y de los documentos pertinentes y proceder a realizar el diligenciamiento de la Planilla de enfoque diferencial el cual deberá ser diligenciado de manera digital y se deberá completar todos los campos que allí se encuentran ya que será la base fundamental para poder realizar los informes ante de la secretaria de Salud Departamental.

**Doctora Jasbleidy:** La Coordinadora de la dimensión vulnerables orienta sobre la importancia de identificar las Enfermedades Huérfanas, y relacionarlas en la planilla de enfoque diferencial, así como todos y cada uno de los enfoques los cuales se deberán reflejar a la hora de realizar el informe mediante un análisis estadístico y descriptivo.

**Doctora Jasbleidy:** Recalca que no se podrán recibir solicitudes de personas o instituciones diferentes a las administraciones municipales. No se podrán certificar personas pertenecientes a régimen especiales y de excepción como magisterio, policía, ejército, ferrocarriles, Ecopetrol. Ya que Los regímenes Especial y de Excepción y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia -USPEC-, adaptarán la presente regulación o adoptarán la propia, con recursos y procesos propios, estableciendo para ello, los trámites y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para la recepción de solicitudes de certificación; la generación de la orden para la realización del procedimiento; la asignación de citas; la realización del procedimiento en las instituciones.

**Dra. Jasbleidy:** La coordinadora del componente Discapacidad orienta que según la resolución 1239 se amplía la vigencia de validez del certificado según circular 009 estará vigente hasta el año 2026 ya que anteriormente se había perdido la validez de la misma.

**Doctora Jasbleidy:** Comenta que debido a los múltiples requerimientos de los entes de control se adoptaron mecanismos que permitan poder contar con toda la información por eso la importancia de contar con las planillas de enfoque Diferencial y así realizar los informes con toda la información estadística.

**Dra. Jasbleidy Arias:** La coordinadora del grupo vulnerables orienta que La empresa o grupo empresarial del sector privado que voluntariamente en el marco de su autonomía, gestione recursos propios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad para sus trabajadores o potenciales trabajadores, direccionará a las personas a las que les financiará el procedimiento hacia las secretarías de salud distritales y municipales o las entidades que hagan sus veces, para obtener la cita para certificación de discapacidad.

**Felipe Cruz:** El ingeniero del componente de discapacidad recalca que en el desarrollo de la presente resolución se deberá implementar el consentimiento informado. El cual la IPS deberá ser quien diseñe e implemente dicho documento.

No obstante, la doctora JASBLEIDY ARIAS, facilita un modelo, el cual deberá tener los logos de la ESE y que pueden adoptar o adaptar según consideren pertinente:

***CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD***

Yo _____ Identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°_____ en calidad de Persona con Discapacidad ( ) o Cuidador-a ( ) autorizo al Equipo multidisciplinario de la ESE _____ del municipio de _____ para que de acuerdo a la resolución 1239 del 21 de julio de 2022 realice el respectivo procedimiento de certificación de discapacidad a: _____ Identificado (a) con documento de identidad N° _____ El cual corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. El acceso a documentos como historia clínica, apoyos diagnósticos y datos personales solo serán utilizados por los profesionales de la E.S.E_____ en cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2023

Como constancia firma a los ____ del mes _____ del año_____
Firma: _____
Dirección: _____
Municipio: _____
Celular: _____

**Felipe Cruz:** El ingeniero del componente de discapacidad orienta que cuando se presenten casos de impresión de certificados que el equipo multidisciplinario no logre imprimir en el momento de la valoración se deberán contactar con el ingeniero del componente de discapacidad de la Secretaria Departamental del Tolima indicando nombre completo del paciente y documento de identidad con el objetivo de enviar la respectiva certificación de discapacidad para que pueda entregada al paciente, adicional manifiesta que cuando se presente algún error adicional y el código ya esté cerrado se orienta que se debe enviar correo electrónico a la ingeniera del Ministerio de Salud y protección Social A cpcd@minsalud.gov.co quien es la secretaria técnica que está encargada de realizar estos procesos y dar respuesta a los mismo apertura el código nuevamente y el equipo multidisciplinario podrá corregir el error imprimir el certificado nuevamente y entregárselo al paciente, o el error o situación que se llegue a presentar. Así mismo el ingeniero socializa los documentos que se tienen que enviar los cuales han sido dispuesto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para adelantar el tema de anulación.

**Sandra Posada:** pregunta si la IPS puede solicitar la anulación o puede realizar el proceso ante el Ministerio de Salud y Protección Social. A lo que el ING responde que si se puede realizar el proceso y enviar las debidas solicitudes.

**Nicolas Beltrán:** el psicólogo del equipo multidisciplinario Manifiesta que se ha presentado un caso y es que se han generado códigos y los pacientes no han asistido a la IPS y que procederán a realizar el proceso.

PACIENTE PARA ANULAR COGIDO PARA CERTIFICACION

| | CÓDIGO DE AUTOIZACIÓN | TIPO IDENT. | NÚMERO | APELLIDOS | NOMBRES | Justificacion de eliminacion de |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |

REAPERURA DE VALORACIÓN

| | CÓDIGO DE AUTOIZACIÓN | TIPO IDENT. | NÚMERO | APELLIDOS | NOMBRES | Justificacion de la habilitación de la valoración | Certificado actual se borra |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |

POR ERROR NO SE APRUEBA LA VALORACION

| | CÓDIGO DE AUTOIZACIÓN | TIPO IDENT. | NÚMERO | APELLIDOS | NOMBRES | Justificacion de la habilitación de la valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |

reasiganacion entidad valoradora

| | nombre entidad | nit | |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |

**Sandra posada:** la Coordinadora manifiesta que se tendrá en cuenta los formatos diseñados e implementados para realizar el respectivo reporte mediante dichas firmas.

**Doctora Jasbleidy:** Seguidamente La Dra. manifiesta que se ha realizado desde la secretaria de Salud Departamental diferentes y reiterativas asistencias técnicas, Zonales donde se ha orientado todos los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social con el objetivo de que las Administraciones Municipales validen y verifiquen que las Historias clínicas cuentan con el diagnóstico de la discapacidad en código CIE10 y los ajustes razonables.

> "La ampliación de la cobertura de Certificación, apunta al cumplimiento de la meta de Discapacidad E1P3MP24,

Siendo Las 12:00 pm se da por terminada la Asistencia Técnica se dejan establecidos los compromisos a cumplir por parte del equipo multidisciplinario, secretaria de Salud Departamental.

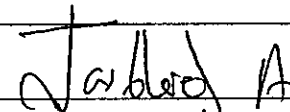
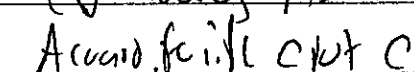
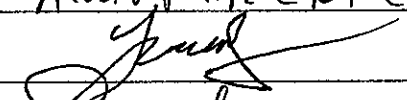
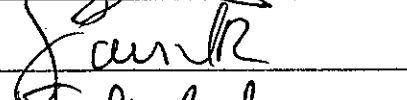
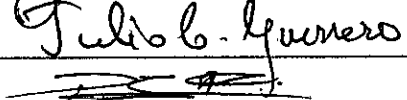
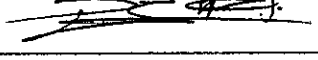
3.Cierre.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



| COMPROMISOS Y TAREAS | | | |
|---|---|---|---|
| **COMPROMISOS Y TAREAS** | **RESPONSABLE** | **PLAZO CUMPLIMIENTO** | **OBSERVACIONES** |
| Articular con la alcaldía para la recepción de las fichas de autorización y los debidos soportes. | IPS SORE | Inmediato | N/A |
| Reportar las dificultades presentadas al Ministerio de Salud y/o secretaria de Salud Departamental | Equipo Multidisciplinario | Continuo | Enviar Correos con las fallas presentadas |
| Continuar prestando asesoría y asistencia a la IPS AVANZAR | Secretaria de Salud Departamental | Continuo | Cuando se requiera acompañamiento y asistencia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Generar las agendas de citas para la certificación. | IPS SORE | Inmediato | N/A |
| Enviar Documentos (Resolución 1239, Modelos de plantillas, Consentimiento informado) | Secretaria de Salud Departamental | Inmediato | Enviar Vía Correo Electrónico. |
| Envió de Certificación bancaria de uso exclusivo, envió de ampliación de pólizas. | IPS SORE | 8 días | Enviar Vía Correo Electrónico. |

| NOMBRES | FIRMA |
|---|---|
| Jasbleidy Arias Bravo |  |
| Álvaro Felipe |  |
| Nicolas Beltrán |  |
| Sandra Posada |  |
| Julio Cesar Guerrero |  |
| Santiago Posada |  |